



GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Pasaje de Peña, 2 - 1ª planta
39008 - SANTANDER
Tel. 942 20 74 11 - Fax 942 20 73 98

PROPUESTA DE PREMIOS DEL PROGRAMA "CANTABRIA OLÍMPICA"
(B.O.C. 21 de octubre de 2008)

FEDERACIÓN:

DEPORTISTA PROPUESTO:

N.I.F.:

LUGAR DE NACIMIENTO:

ENTRENADOR PROPUESTO:

N.I.F.:

MODALIDAD O PRUEBA:

MÉRITOS ALEGADOS/S (art. 1, base cuarta):

- Haber participado en los últimos Juegos Olímpicos de 2008 y no ser beneficiario del Plan ADO en nivel superior a D-5, salvo en razón de un criterio de permanencia, continuando en la práctica deportiva de alto nivel y con vistas a la participación en el próximo acontecimiento deportivo de alta competición.
Lugar y fecha concreta.....
- Haber conseguido alguno de los siguientes puestos:
- Hasta el 16º en el último Campeonato del mundo de su especialidad y categoría absoluta.
Puesto, lugar y fecha concreta.....
- Hasta el 10º en el último Campeonato de Europa de su especialidad y categoría absoluta.
Puesto, lugar y fecha concreta.....
- Haber obtenido el primer puesto en el último Campeonato de España de su especialidad y categoría absoluta.
Lugar y fecha concreta.....
- Ser integrante de la Selección Española Absoluta correspondiente en competiciones oficiales, en el caso de deportistas de equipo, (lo deberá certificar la Federación Española correspondiente).
Competición oficial y fecha concreta.....
Competición oficial y fecha concreta.....
Competición oficial y fecha concreta.....
Competición oficial y fecha concreta.....
Competición oficial y fecha concreta.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA



GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Pasaje de Peña, 2 - 1ª planta
39008 - SANTANDER
Tel. 942 20 74 11 - Fax 942 20 73 98

(1/1)

D/Dña. Secretario/a de la
Federación

CERTIFICO: La veracidad de los datos consignados anteriormente y, además:

En el caso de que la **propuesta sea de un deportista:**

- a) La posesión de la licencia deportiva de la temporada 2007-2008 en Cantabria/Española o de otra Comunidad Autónoma excepcionalmente y debidamente justificado en los términos de la base segunda de la Orden reguladora (lo que deberá motivarse).
- b) El cumplimiento de los requisitos de la base cuarta de la convocatoria.
- c) La no imposición/concurrencia en el candidato de sanciones por doping o por ninguna otra sanción disciplinaria grave de carácter grave o muy grave.

En el caso de que la **propuesta sea de un entrenador:**

- a) Ser el entrenador oficial del deportista propuesto y haber sido designado por la Federación Española y ejercido un año como tal.
- b) Tener licencia deportiva de la temporada 2007-2008 en Cantabria.

En _____ a, de _____ de 2008

El Secretario/a Vº Bº Presidente/a

Fdo.: Fdo.:

(2/2)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

08/13792

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación justificativa de las Ordenes CUL12/2008 de Subvenciones para Fomento de Actividades Turísticas por Ayuntamientos, 13/2008 a Empresas Turísticas para el Fomento de Actividades Turísticas de Comercialización Turística, 14/2008 Fomento de Actividades Turísticas por Entidades Sin Ánimo de Lucro, 15/2008 Fomento de Actividades Turísticas por Asociaciones Empresariales y Profesionales del Sector, 16/2008 Inversiones en Alojamientos Turísticos, 17/2008 Inversiones en Restaurantes y Cafeterías, 18/2008 Inversiones en Campamentos de Turismo, y, 19/2008 a las Empresas Turísticas por Inversiones en Tecnología.

El BOC número 56 de 19 de marzo de 2008 publica las Ordenes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte número 12/2008 de Subvenciones para Fomento de Actividades Turísticas por Ayuntamientos, 13/2008 a Empresas Turísticas para el Fomento de Actividades Turísticas de Comercialización Turística, 14/2008 Fomento de Actividades Turísticas por Entidades sin Ánimo de Lucro, 15/2008 Fomento de Actividades Turísticas por Asociaciones Empresariales y Profesionales del Sector, 16/2008 Inversiones en Alojamientos Turísticos, 17/2008 Inversiones en Restaurantes y Cafeterías, 18/2008 Inversiones en Campamentos de Turismo, y a las Empresas Turísticas por Inversiones en Tecnología, regulándose en ellas las convocatorias y régimen jurídico de estas subvenciones.

En dichas Ordenes se encuentra determinada la normativa para la justificación por los perceptores de las ayudas concedidas, regulando los plazos en los que dichas justificaciones deben presentarse, que, en el caso de las abonadas mediante un primer pago del 75%, habrá de ser antes del 1 de noviembre de 2008 en lo correspondiente, al menos, a dicha proporción de la inversión subvencionable, y antes del 1 de noviembre de este año, las menores de 4.500 euros, abonadas en un único pago anticipado.

Circunstancias imprevistas en la instrucción de los expedientes de subvención han retrasado la resolución de la mencionada convocatoria, dando lugar a que el reconocimiento de la obligación y pago de las subvenciones concedidas no se haya podido realizar dentro de los plazos adecuados que permitan cumplimentar la justificación acreditativa de acuerdo con lo establecido en las Ordenes citadas.

Visto cuanto antecede procede ampliar de oficio los plazos señalados en la Orden afectada por esta circunstancia, sin perjuicio de que la Administración Autónoma disponga asimismo de margen suficiente para proceder, dentro del presente ejercicio económico, al pago del importe restante entre la cantidad concedida y el abono parcial realizado, para aquellas cuyo importe es superior a 4.500 euros.

Por todo ello, en uso de la competencia atribuida en la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Ampliar los plazos de justificación establecidos en los artículos décimos de las Ordenes CUL/12/2008, CUL/13/2008, CUL/14/2008, CUL/15/2008, CUL/16/2008, CUL/17/2008, CUL/18/2008 y CUL/19/2008 de esta Consejería, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 56 de 19 de marzo, hasta el 1 de diciembre de 2008 tanto para el total de aquellas subvenciones menores de 4.500 euros, como sobre el 75% de las mayores de esa cantidad en que se haya realizado un pago parcial del mismo porcentaje, quedando igualmente la fecha del 31 de enero de 2009 para la justificación, en ese caso, del 25% restante.

La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de septiembre de 2008.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marciano.

08/13071

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de subvenciones para actividades culturales diversas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por acuerdo de 30 de junio de 2008, ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas del presente ejercicio, otorgando las que se relacionan en el anexo siguiente.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Santander, 2 de octubre de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

SOLICITANTE	CANTIDAD CONCEDIDA
Agrupación Coral "Tierra Verde"	626
Asociación Cultural Tertulia Goya	626
Asociación Cultural "La Ortiga"	1.200
La Machina Teatro, S.L.	1.500
Centro Gallego de Santander	500
Asociación Cultural Joven Ballet de Santander	800
Club Juvenil Atalaya	850
D. Matías Aurelio Güemes Peña	626
A.D.I.C.	626
A.D.I.C.	626
Asociación Cultural Peonza	1.700
Coro Santa María de Cueto	626
A. VV. B° San Francisco	850
Asociación Musical "Rondalla ciudad de Santander"	500
Agrupación Astronómica Cantabria	850
A. VV. de Cueto	626
Coral ASCASAM	850
Asociación Cultrual, taller "La Arena"	626
Club Rotario Santander-Sardinero	1.000
Real Hermandad y Cofradía Santo Entierro	626
Asociación de profesores de latín y griego de Cantabria	850
Peña Taurina Félix Rodríguez	500
D. Jesús García Sierra	1.300
Santander Ciudad Viva S.L.	850
Asociación Amica	626
Asociación Cultural Matilde de la Torre	626
Asociación Divulgación Hispanidad	626
APA del I.E.S. Peñacastillo	500
Etnocantabria	500
Asociación de niños y adolescentes con problemas de personalidad	626
Quasar	500
AMPROS	626

08/13470

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Corrección de errores al anuncio publicado el en BOC número 178 de 12 de septiembre de información pública del proyecto de compensación finca El Socaire.

Habiéndose observado un error en el anuncio publicado con fecha 12 de septiembre de 2008, en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 178, página 12632, de información pública del proyecto de compensación finca El Socaire, donde dice «Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de agosto de 2008», debe decir «Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2008».

Noja, 2 de octubre de 2008.—El alcalde (sin firma).

08/13426

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y Proyecto de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en El Hondal, Novales, que afecta a las parcelas de referencia catastral 4937003VP0043N0001PS y 4937004VP0043N0001LS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y 142, 157, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación por el procedimiento abreviado y el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión (relativo a la sustitución en metálico del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en el ámbito correspondiente a las parcelas de referencia catastral 4937003VP0043N0001PS y 4937004W0043N0001LS, sitas El Hondal, Novales, ambos tramitados a instancia de «Bizlasa Servicios Integrales, S.L.» como propietario único de los terrenos afectados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se sometea información pública el expediente tramitado por plazo de veinte días hábiles, plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Alfoz de Lloredo, 24 de septiembre de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/13261

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de expediente para obras de reforma de interior, en calle La Horadada.

Don Javier Yllera Palazuelos y hermanos han solicitado autorización para realizar obras de reforma interior para el nuevo reparto y acondicionamiento de tres viviendas del edificio número 8 de la calle La Horadada; dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, en relación con el artículo 116 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por plazo de un mes, para que quienes se consideren afectados en algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 24 de septiembre de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/13302

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Aprobación definitiva de el Proyecto de Compensación y el Convenio urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 16 de setiembre de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157, 259 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio, de